



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (acción de cumplimiento de contrato fiducia de bien inmueble)
Demandante s	<ul style="list-style-type: none">• OSCAR IGNACIO LOAIZA YEPES• JESUS EMILIO SERNA SALAZAR
Demandado s	<ul style="list-style-type: none">• COVIN S.A.• ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Radicado	05001310301520230003700
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Incorpora memorial, requiere al demandante so pena de desistimiento tácito.

Se agrega al expediente digital memorial allegado de manera virtual por el señor Rodrigo Tamayo C., quien, como liquidador designado, informa de la apertura del proceso de liquidación de la sociedad COVIN S.A. Lo cual será tenido en cuenta para los efectos legales pertinente.

Ahora, verificado lo actuado en el proceso, se tiene que mediante auto de fecha 27 de febrero de 2023, se admitió la demanda y hasta la fecha no se acredita que la parte demandante haya realizado las gestiones para la notificación del auto admisorio a los demandados. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para proceda a gestionar la notificación personal a los demandados. Para lo cual, se le concede el término de treinta (30) días, contados desde la notificación por Estados de este auto, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del P., con las consecuencias que ello implica.

NOTIFIQU ESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95009df37e617e6ec70bc562e9d77123b7b132bb8d5ace7c5acaf081a2236b9**

Documento generado en 15/12/2023 04:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>